

Decisión IPBES-7/1: Programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas hasta 2030

El Plenario,

Recordando sus decisiones IPBES-5/3 e IPBES-6/2,

Reconociendo con aprecio los esfuerzos de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos y las contribuciones de los miembros e interesados de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en la elaboración del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030,

Acogiendo con beneplácito las solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades a largo plazo, incluidas las presentadas por los órganos pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

Tomando nota del informe presentado por el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa¹, que contenía una lista de solicitudes, aportaciones y sugerencias ordenadas en función de su prioridad y que se preparó de conformidad con la decisión IPBES-6/2, y el procedimiento para la recepción y el establecimiento de prioridades de las solicitudes presentadas a la Plataforma que se establecen en la decisión IPBES-1/3,

1. *Aprueba* el programa de trabajo renovable de la Plataforma para el período hasta 2030, que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Decide* lanzar una convocatoria de nuevas solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre el programa de trabajo, a tiempo para su examen por el Plenario en su décimo período de sesiones y examinar, en ese mismo período de sesiones, si es necesario y oportuno seguir haciendo convocatorias;

I

Ejecución del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030

1. *Decide* proseguir con la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030 conforme al presupuesto aprobado, que figura en la decisión IPBES-7/4 y en función de los recursos disponibles;

2. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que presente al Plenario, en su octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo, de conformidad con la presente decisión;

II

Evaluación de los conocimientos

1. *Aprueba* el resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas², y acepta los capítulos de la evaluación y sus resúmenes³;

2. *Aprueba también* los dos procesos de análisis inicial siguientes, para su examen por el Plenario en su octavo período de sesiones:

a) Una evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud, de conformidad con los procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma⁴ y sobre la base del informe de análisis inicial de la evaluación⁵;

¹ IPBES/7/6/Add.1.

² IPBES/7/10/Add.1.

³ IPBES/7/INF/1/Rev.1.

⁴ Véase la decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.4.

⁵ IPBES/7/6, apéndice II, secc. I.

b) Una evaluación temática de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para lograr la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma⁴ y sobre la base del informe de análisis inicial para la evaluación⁶;

3. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos, la Mesa y la Secretaria Ejecutiva que faciliten las deliberaciones entre los dos procesos de análisis inicial con miras a aumentar al máximo las sinergias entre las evaluaciones y evitar la duplicación de su alcance;

4. *Aprueba* un proceso de análisis inicial para una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, que el Plenario examinará en su noveno período de sesiones, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma⁴ y sobre la base del informe de análisis inicial para la evaluación⁷, y decide estudiar la posibilidad de realizar la evaluación durante un período de dos años aplicando un enfoque de vía rápida⁸;

5. *Decide*, como parte del proceso de análisis inicial para las evaluaciones mencionadas en el párrafo 2 de la presente sección, examinar de qué manera se pueden usar las funciones de creación de capacidad, fortalecimiento de la base de conocimientos y apoyo normativo de la Plataforma, y de los respectivos equipos de tareas, para apoyar la preparación, los resultados y la adopción de políticas de las evaluaciones de forma integrada;

6. *Conviene* en que se prepare un documento técnico sobre la diversidad biológica y el cambio climático, basado en los materiales referenciados o contenidos en los informes de evaluación de la Plataforma y, con carácter excepcional, los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con miras a informar, entre otros, a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión y a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 26º período de sesiones, con el documento técnico que se produzca de conformidad con los procesos de autorización de documentos técnicos establecidos en los procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma⁹ y sobre la base de la nota conceptual para el documento técnico¹⁰;

7. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que, con ese fin, estudie, junto con la Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la posibilidad de realizar actividades conjuntas sobre diversidad biológica y cambio climático, incluida la posibilidad de preparar conjuntamente el documento técnico mencionado anteriormente, e informe al Plenario en su octavo período de sesiones, sobre las deliberaciones acerca de nuevas opciones de posibles actividades conjuntas y productos previstos en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y el cambio climático, con referencia al momento y sus consecuencias en materia de recursos, y pide también a la Secretaria Ejecutiva que transmita oportunamente la presente decisión a la secretaría del Grupo;

8. *Decide* volver a examinar, en su noveno período de sesiones, las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, incluso para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, y solicita a la Secretaria Ejecutiva que incluya la cuestión en el programa del noveno período de sesiones;

9. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que actualice periódicamente la orientación sobre producción de evaluaciones¹¹, teniendo en cuenta la labor de los equipos de tareas y los grupos de expertos de la Plataforma, y cualquier otro material pertinente;

10. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que examinen el marco conceptual de la Plataforma, en consonancia con el objetivo 6 b) del programa de trabajo;

⁶ *Ibid.*, secc. III.

⁷ *Ibid.*, secc. IV.

⁸ Véase la decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.2.

⁹ *Ibid.*, secc. 4.

¹⁰ IPBES/7/6, apéndice II, secc. II.

¹¹ Puede consultarse en: www.ipbes.net/guide-production-assessments.

11. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que facilite el intercambio de enseñanzas extraídas y el asesoramiento de los autores y otros colaboradores en las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras;

12. *Reconoce* la necesidad de continuar la gestión adaptable de la Plataforma, en función de las necesidades y prioridades de esta, y decide considerar los ajustes del calendario y la lista de evaluaciones, según sea necesario;

III

Creación de capacidad

1. *Recuerda* el establecimiento del equipo de tareas sobre creación de capacidad en el párrafo 1 de la sección I de la decisión IPBES-2/5, y prorroga el mandato del equipo de tareas para la consecución de los objetivos 2 a), 2 b) y 2 c) del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 de conformidad con el mandato revisado que figura en las secciones I y II del anexo II de la presente decisión, y solicita a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, establezcan el equipo de tareas de conformidad con el mandato;

2. *Decide examinar* el mandato y las atribuciones del equipo de tareas en su décimo período de sesiones;

3. *Toma nota* de los próximos pasos del equipo de tareas para 2019 y 2020¹²;

4. *Solicita* al equipo de tareas que elabore productos previstos concretos para cada uno de los temas prioritarios que figuran en el párrafo 8 del programa de trabajo renovable hasta 2030 que figura en el anexo I de la presente decisión, para que el Plenario los examine en su octavo período de sesiones;

IV

Fortalecimiento del fundamento de los conocimientos

1. *Recuerda* el establecimiento del equipo de tareas sobre creación de capacidad en el párrafo 1 de la sección I de la decisión IPBES-2/5, y prorroga el mandato del equipo de tareas para la consecución de los objetivos 2 a), 2 b) y 2 c) del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 de conformidad con el mandato revisado que figura en las secciones I y III del anexo II de la presente decisión, y solicita a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, establezcan el equipo de tareas de conformidad con el mandato;

2. *Recuerda también* el establecimiento del equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales en el párrafo 1 de la sección II de la decisión IPBES-2/5, prorroga el mandato del equipo de tareas para la consecución del objetivo 3 b) del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 de acuerdo con los mandatos revisados que figuran en las secciones I a IV del anexo II de la presente decisión, y solicita a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, constituyan el equipo de tareas de conformidad con el mandato;

3. *Decide examinar* los mandatos de los equipos de tareas en su décimo período de sesiones;

4. *Toma nota* de los próximos pasos para el equipo de tareas sobre conocimientos y datos¹³ y el equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales¹⁴ para 2019 y 2020;

5. *Solicita* a los equipos de tareas que elaboren productos previstos concretos para cada uno de los temas prioritarios que figuran en el párrafo 8 del programa de trabajo renovable hasta 2030 que figura en el anexo I de la presente decisión, para que el Plenario los examine en su octavo período de sesiones;

V

Normativa de apoyo

1. *Establece* un equipo de tareas sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías para la consecución del objetivo 4 a) del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 de

¹² IPBES/7/INF/7, anexo, secc. IV.

¹³ IPBES/7/INF/9, anexo, secc. VI.

¹⁴ IPBES/7/INF/8, anexo, secc. IV.

acuerdo con el mandato que figura en las secciones I y VI del anexo II de la presente decisión, y solicita a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, constituyan el equipo de tareas de conformidad con el mandato;

2. *Establece también* un equipo de tareas sobre hipótesis y modelos para la consecución del objetivo 4 b) del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 de acuerdo con el mandato que figura en las secciones I y V del anexo II de la presente decisión, y solicita a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, constituyan el equipo de tareas de conformidad con el mandato;

3. *Decide* examinar los mandatos de los equipos de tareas en su décimo período de sesiones;

4. *Toma nota* de los próximos pasos para el equipo de tareas sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo¹⁵ y el grupo de tareas sobre hipótesis y modelos¹⁶ para los años 2019 y 2020;

5. *Solicita* a los equipos de tareas que elaboren productos previstos concretos para cada uno de los temas prioritarios que figuran en el párrafo 8 del programa de trabajo renovable hasta 2030 que figura en el anexo I de la presente decisión, para que el Plenario los examine en su octavo período de sesiones;

VI

Examen de la eficacia

1. *Recuerda* que uno de los principios operativos de la Plataforma, establece que la eficiencia y eficacia de la plataforma se examinarán y evaluarán independiente y externamente de manera periódica, según decida el plenario, con los ajustes que sean necesarios¹⁷;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recabe las opiniones de los miembros e interesados de la Plataforma sobre el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo;

3. *Solicita* a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que examinen el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros y los interesados en relación con el proceso mencionado en el párrafo 2 de la presente sección;

4. *Solicita también* a la Mesa y al Grupo multidisciplinario de expertos que preparen un proyecto de términos de referencia para un examen de mitad de período de la Plataforma, para que el Plenario lo examine en su noveno período de sesiones;

VII

Apoyo técnico al programa de trabajo renovable hasta 2030

Solicita a la Secretaría que, en consulta con la Mesa y de conformidad con el presupuesto aprobado que figura en el anexo de la decisión IPBES-7/4, establezca los arreglos institucionales necesarios para poner en marcha el apoyo técnico requerido para el programa de trabajo renovable hasta 2030.

¹⁵ IPBES/7/INF/13, anexo, secc. V.

¹⁶ IPBES/7/INF/11, anexo, secc. IV.

¹⁷ Véase UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I, secc. II.

Anexo I de la decisión IPBES-7/1

Programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

I. Introducción

1. El programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) tiene como objetivo avanzar en el logro del objetivo general de la Plataforma¹, esto es, fortalecer la interfaz Científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible.
2. En consonancia con el objetivo general y con la decisión IPBES-5/3, el marco normativo del programa de trabajo renovable hasta 2030 corresponde a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros procesos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.
3. El programa de trabajo renovable hasta 2030 está determinado completamente por la demanda, ya que se ha formulado a partir de las solicitudes presentadas por los órganos pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales y los Gobiernos y de las aportaciones y sugerencias de otros interesados. Se prevé que el programa sea el fundamento de las actividades que emprendan todos los interesados con la intención de hacer efectivo el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, y de otras actividades enmarcadas en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica. El programa de trabajo también puede servir de base para la aplicación del Acuerdo de París en lo tocante a las cuestiones relacionadas con la vinculación entre la diversidad biológica y el cambio climático.
4. El objetivo del programa de trabajo es el ejercicio de las cuatro funciones de la IPBES, a saber:
 - a) Determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas en una escala adecuada, asignarle prioridad y catalizar la labor de generación de nuevos conocimientos mediante el diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las entidades de financiación, pero sin emprender por sí misma investigaciones nuevas;
 - b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, llegado el caso, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, y los temas nuevos que se definan en el ámbito de la ciencia, según decida el Plenario;
 - c) Apoyar la formulación y aplicación de políticas señalando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;
 - d) Dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad para mejorar la interfaz entre la ciencia y las políticas a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias y directamente relacionadas con sus actividades, según decida el Plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro de encuentro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.
5. El programa de trabajo renovable hasta 2030 hace gran hincapié en el fomento de la colaboración entre la ciencia, las políticas y las prácticas; las disciplinas científicas; los distintos tipos de conocimiento; y las cuatro funciones de la IPBES.

¹ UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I, secc. I.

6. El programa de trabajo renovable hasta 2030 se rige por los principios operativos de la IPBES², a saber: colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar el rigor, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia de su proceso de adopción de decisiones; utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnología; reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas; proporcionar información normativa pertinente, pero no prestar asesoramiento normativo preceptivo; integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor; reconocer la singularidad de la diversidad biológica y el conocimiento científico al respecto en cada región y de una región a otra, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor; adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario; reconocer la necesidad de que haya igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor; abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones; y velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo, mediante la aplicación de un enfoque participativo.

7. El programa de trabajo hasta 2030 es un programa de trabajo renovable, cuyo plazo debería ser estratégico y previsible a fin de permitir a las entidades encargadas de la investigación y otras entidades programáticas y asociados estratégicos apoyar con eficacia los productos previstos identificados. El Plenario hará más convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias a lo largo del programa de trabajo, según el proceso establecido en la decisión IPBES-1/3, que permite presentar solicitudes, aportaciones y sugerencias a más tardar seis meses antes del comienzo del período de sesiones del Plenario.

II. Elementos del programa de trabajo renovable hasta 2030

A. Temas prioritarios

8. En principio, el programa de trabajo renovable hasta 2030 se centra en tres temas que surgen de la asignación de prioridades a las respuestas recibidas en la primera convocatoria para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias. Esos tres temas, que están en consonancia con el objetivo general de la Plataforma y su marco normativo, son los siguientes:

a) *La comprensión de la importancia de la diversidad biológica para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:* examinar las interrelaciones entre la diversidad biológica y otras cuestiones pertinentes que figuran en la Agenda 2030 puede ayudar a comprender los efectos relacionados con la diversidad biológica, las dependencias, las sinergias y las compensaciones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las opciones de enfoques integrados e intersectoriales para la consecución de la Agenda 2030. Para hacer frente a este desafío, los productos previstos en relación con este tema examinarán, en particular, los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud, y entre la diversidad biológica y el cambio climático, con miras a fundamentar la concepción de políticas y medidas; Otros aspectos pueden incluir el papel de la conectividad en la garantía de la integridad y la resiliencia en los sistemas socioecológicos;

b) *La comprensión de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes de un cambio transformador³ y opciones para materializar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica:* la materialización de la Visión 2050 en conjunción los Objetivos de Desarrollo Sostenible puede fundamentarse mediante una mayor comprensión de los cambios fundamentales en muchos niveles, desde el individual al social, pasando por el comunitario y el empresarial. Los productos previstos en relación con este tema son señalar y entender los factores de la sociedad humana a nivel individual y colectivo, incluidas las dimensiones conductuales, sociales, culturales, económicas, institucionales, técnicas y tecnológicas, que pueden aprovecharse para propiciar un cambio transformador en pro de la conservación, restauración y uso racional de la diversidad biológica, sin dejar de tener en cuenta objetivos sociales y económicos más amplios en el contexto del desarrollo sostenible.

² *Ibid.*, secc. II.

³ Por cambio transformador se entiende un cambio fundamental de todo el sistema que incluye el examen de factores tecnológicos, económicos y sociales, sobre todo con respecto a los paradigmas, objetivos y valores.

c) *La cuantificación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas:* evaluar y vigilar la dependencia y el impacto del sector empresarial en la diversidad biológica es importante para reducir los efectos adversos. Esos instrumentos también son importantes para la promoción de acciones empresariales que contribuyan a la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de la diversidad biológica y la realización del estudio de viabilidad para la sostenibilidad a largo plazo. También son importantes para promover la obligación de rendir cuentas del sector público, fundamentar la labor de los organismos reguladores y orientar las inversiones financieras e influir en el comportamiento de los consumidores. Los productos previstos en relación con este tema son una clasificación de los tipos de efectos y dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y un estudio de los criterios e indicadores utilizados para cuantificar esa dependencia y esos efectos, tomando en consideración la forma de integrar esos sistemas de medición en otros aspectos de la sostenibilidad.

B. Objetivos y productos previstos del programa de trabajo renovable hasta 2030

9. El programa de trabajo renovable hasta 2030 tiene seis objetivos, uno por cada una de las cuatro funciones de la IPBES, uno relacionado con las comunicaciones y la participación de los Gobiernos e interesados y uno relacionado con el examen de la eficacia de la Plataforma. Todos los productos previstos se basan en los conocimientos y la experiencia adquirida en la ejecución del primer programa de trabajo. Los objetivos se apoyan en productos previstos que abordan los tres temas prioritarios iniciales que se han expuesto en la sección A y el objetivo general de la IPBES (figura A.1).

Figura A.1

Estructura del programa de trabajo renovable hasta 2030

Objetivo general de la IPBES						
Fortalecer la interfaz Científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible						
Marco normativo del programa de trabajo renovable hasta 2030						
La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros procesos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas						
TEMAS PRIORITARIOS INICIALES del programa de trabajo		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	Contribución al logro del objetivo general de la IPBES	
OBJETIVOS del programa de trabajo		Comprensión de la importancia de la diversidad biológica para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Comprensión de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador y opciones para materializar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica	Cuantificación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas		
OBJETIVO 1 Evaluación de los conocimientos		Producto previsto 1 a): Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (evaluación temática) Producto previsto 1 b): Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático (documento técnico)	Producto previsto 1 c): Evaluación de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes de las opciones para lograr un cambio transformador y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (evaluación temática).	Producto previsto 1 d): Evaluación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano (evaluación metodológica por vía rápida)		
OBJETIVO 2 Creación de capacidad	a) Mejora del aprendizaje y la participación	(*)	(*)	(*)	(*)	
	b) Acceso facilitado a los conocimientos especializados y la información	(*)	(*)	(*)	(*)	
	c) Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales	(*)	(*)	(*)	(*)	

TEMAS PRIORITARIOS INICIALES del programa de trabajo		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	
OBJETIVOS del programa de trabajo		Comprensión de la importancia de la diversidad biológica para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Comprensión de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador y opciones para materializar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica	Cuantificación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas	Contribución al logro del objetivo general de la IPBES
OBJETIVO 3 Fortalecimiento del fundamento de los conocimientos	a) Labor adelantada en materia de conocimientos y datos	(*)	(*)	(*)	(*)
	b) Mayor reconocimiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales y trabajo con ellos	(*)	(*)	(*)	(*)
OBJETIVO 4 Normativa de apoyo	a) Avance en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo	(*)	(*)	(*)	(*)
	b) Avance en la labor en relación con hipótesis y modelos de diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas	(*)	(*)	(*)	(*)
	c) Avance en la labor sobre valores múltiples	(*)	(*)	(*)	(*)
OBJETIVO 5 Comunicación y participación	a) Fortalecimiento de la comunicación				
	b) Fortalecimiento de la participación de los Gobiernos				
	c) Fortalecimiento de la participación de los interesados				
OBJETIVO 6 Aumento de la eficacia de la Plataforma	a) Examen periódico de la eficacia de la IPBES				
	b) Examen del marco conceptual de la IPBES				
	c) Mejoramiento de la eficacia del proceso de evaluación				
(*) Los productos previstos específicos serán elaborados por los equipos de tareas					

10. El programa de trabajo se ejecutará de modo que los objetivos se refuercen unos a otros. Por ejemplo, las actividades de creación de capacidad contribuirán al proceso de evaluación mediante el fomento de la capacidad de los científicos y otros depositarios de conocimientos para producir evaluaciones (por ejemplo, mediante el programa de becas) y la capacidad de los Gobiernos para examinar y usar las conclusiones de esas evaluaciones. También se apoyarán entre sí las actividades relacionadas con los objetivos 2 a 5 relativas a la creación de capacidad, la base de conocimientos, el apoyo normativo y la comunicación y participación.

11. **Objetivo 1: evaluación de los conocimientos:** *Evaluar el estado de los conocimientos sobre la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano en apoyo del desarrollo sostenible*⁴. Este objetivo se logrará por medio de los siguientes productos previstos iniciales, que corresponden a los tres temas prioritarios enunciados en la sección II.A:

a) *Producto previsto 1 a): Una evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud.* En apoyo del tema 1, Comprensión de la importancia de la diversidad biológica para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en esta evaluación se utilizará un enfoque de nexos para examinar los vínculos entre la diversidad biológica y las cuestiones antes mencionadas, como la productividad agrícola, la nutrición, el control

⁴ La labor correspondiente al objetivo 1 se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos para la preparación de las evaluaciones temáticas o metodológicas y las evaluaciones regionales, subregionales o mundiales y con el proceso de autorización de documentos técnicos que figura en el anexo I de la decisión IPBES-3/3.

de plagas, la calidad del agua, las enfermedades infecciosas, la salud mental y física y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, con miras a proporcionar a usuarios y administradores la información pertinente y útil relacionada con la formulación de políticas y medidas en los sectores pertinentes;

b) *Producto previsto 1 b): Un documento técnico sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático.* En el documento técnico se examinarán posibles sinergias como son las soluciones basadas en la naturaleza y las compensaciones entre los esfuerzos encaminados a conservar, restaurar y utilizar la diversidad biológica de forma sostenible y las actividades de apoyo a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Se aprovechará el material que contienen los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa;

c) *Producto previsto 1 c): una evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes de las opciones para lograr un cambio transformador y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica.* La finalidad de esta evaluación es señalar y entender los factores de la sociedad humana a nivel individual y colectivo, incluidas las dimensiones conductuales, sociales, culturales, económicas, institucionales, técnicas y tecnológicas, que pueden aprovecharse para propiciar un cambio transformador en pro de la conservación, restauración y uso racional de la diversidad biológica, sin dejar de tener en cuenta objetivos sociales y económicos más amplios en el contexto del desarrollo sostenible. En la evaluación se estudian los motivos y factores impulsores de los grandes cambios y transiciones sociales para orientar la concepción de las políticas y las campañas de comunicación y colaboración al respecto y otras medidas pertinentes;

d) *Producto previsto 1 d): Una evaluación metodológica de los efectos de las empresas en la diversidad biológica y en las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y de su dependencia respecto de aquella y de estas.* La finalidad de esta evaluación metodológica es clasificar las formas de dependencia de las empresas con respecto a la diversidad biológica y a las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y de los tipos de efectos que causan esas empresas en una y otras, y catalogar los criterios e indicadores que se usan para cuantificar esa dependencia y esos efectos, tomando en consideración la forma de integrar esos sistemas de medición en otros aspectos de la sostenibilidad.

12. **Objetivo 2: creación de capacidad:** *Fomentar la capacidad de las personas y las instituciones para el fortalecimiento de la interfaz entre la ciencia y las políticas relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.* El logro de este objetivo cuenta con el apoyo de los tres componentes del plan renovable de creación de capacidad, que se aplica a las actividades actuales y futuras del programa de trabajo⁵:

a) *Mejora del aprendizaje y la participación.* El objetivo consiste en mantener el programa de becas y el programa de capacitación y familiarización, incluso mediante seminarios web y otros recursos en línea, guías, material didáctico, cursillos prácticos, capacitación y diálogos para agentes de la interfaz entre la ciencia y las políticas, facilitados por la IPBES. La Plataforma llevará a la práctica este objetivo con otros agentes, cuando proceda;

b) *Acceso facilitado a los conocimientos especializados y la información.* Gracias a este objetivo se seguirá promoviendo la aceptación de los objetivos y los resultados previstos del programa de trabajo, y se establecerán comunidades de práctica en torno a ellos. La labor se centrará en las evaluaciones aprobadas y los objetivos y resultados previstos relacionados con los instrumentos y las metodologías de apoyo normativo, los conocimientos y datos, y los conocimientos indígenas y locales. Este objetivo se llevará a la práctica en gran medida gracias a la labor de los asociados estratégicos y los colaboradores;

⁵ Las actividades destinadas al logro de este objetivo se realizarán de conformidad con las necesidades prioritarias de creación de capacidad aprobadas por el Plenario en la decisión IPBES-3/1 y el plan renovable de creación de capacidad acogido con beneplácito por el Plenario en la decisión IPBES-5/1. El plan comprende tres estrategias: aprendizaje y participación, facilitación del acceso a conocimientos especializados e información, y fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales.

c) *Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales.* Este objetivo comprende la labor de estímulo a la creación de plataformas, redes y evaluaciones Científico-normativas sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a nivel nacional, regional y subregional, como, por ejemplo, las actividades que facilitan la elaboración de directrices para esas iniciativas. Fortalecer la función de los coordinadores nacionales también es fundamental para fomentar la capacidad nacional en la interfaz entre la ciencia y las políticas. La IPBES recurrirá en gran medida a la experiencia de asociados estratégicos y colaboradores para llevar a la práctica este objetivo. Otros agentes estratégicos y pertinentes ajenos a la IPBES aportarán ayuda técnica y financiera para la creación de capacidades nacionales y regionales.

13. **Objetivo 3: fortalecimiento de la base de conocimientos:** *Promover la generación de conocimientos y la gestión de datos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que sirvan de base para la labor de la Plataforma.* Este objetivo se logrará mediante las actividades actuales y futuras de todo el programa de trabajo, según se indica a continuación:

a) *Labor adelantada en materia de conocimientos y datos.* Este objetivo se centra en las tareas siguientes: señalar, jerarquizar y movilizar los conocimientos, la información y los datos disponibles, y facilitar el acceso a ellos, incluidos los indicadores y sistemas de medida que se usarán en las evaluaciones; seguir creando una infraestructura en línea de apoyo al intercambio de datos de acceso público y a la gestión de la información; señalar las lagunas en materia de conocimientos y datos detectadas en los productos previstos ya obtenidos de los programas de trabajo de la Plataforma; una catalogación sistemática de los conocimientos y las lagunas de datos identificados en el programa de trabajo; y la catalización de la generación de nuevos conocimientos dando a conocer esas deficiencias, por ejemplo a organismos de financiación de la investigación, creadores del programa de investigación e instituciones que participan en el establecimiento de prioridades y la movilización de los datos sobre financiación y examinarlos para fijar nuevas prioridades respecto de los productos previstos en el programa de trabajo;

b) *Mayor reconocimiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales y trabajo con ellos.* Este objetivo se centra en la aplicación del enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la IPBES⁶, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los depositarios de conocimientos indígenas y locales mediante la aplicación del mecanismo de participación establecido en el marco del enfoque, y teniendo en cuenta las recomendaciones y conclusiones que figuran en el documento IPBES/7/INF/8 y otros procesos pertinentes de la IPBES en el futuro.

14. **Objetivo 4: apoyo a las políticas:** *determinar y promover el desarrollo y la utilización de instrumentos normativos, materiales y metodologías de apoyo normativo en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas.* Este objetivo se logrará mediante las actividades actuales y futuras de todo el programa de trabajo, según se indica a continuación:

a) *Avance en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo.* Este objetivo se centra en el apoyo a la utilización de instrumentos normativos, instrumentos y metodologías de apoyo normativo en la ejecución del programa de trabajo que guarda relación con la conservación de la diversidad biológica, la restauración y el uso sostenible, así como la prestación de servicios y funciones de los ecosistemas en la realización de las evaluaciones, y en la facilitación de la incorporación de las conclusiones de las evaluaciones en la adopción de decisiones. Este objetivo se centra además en las tareas siguientes: evaluar los instrumentos normativos, seguir confeccionando el portal web de apoyo normativo de la Plataforma y promover y catalizar el perfeccionamiento de los instrumentos normativos y las herramientas de apoyo normativo para subsanar las deficiencias detectadas en las evaluaciones y las actividades conexas de creación de capacidad;

b) *Avance en la labor en relación con hipótesis y modelos de diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas.* Este objetivo consiste en proporcionar asesoramiento a los grupos de expertos para evaluar la utilización de los modelos e hipótesis existentes y catalizar la elaboración de nuevas hipótesis y modelos conexos para la futura labor de la Plataforma y la aplicación en la formulación de políticas, promoviendo al mismo tiempo la coherencia con la labor similar llevada a cabo por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otros órganos, según corresponda;

c) *Avance en la labor sobre valores múltiples.* Este objetivo consiste en prestar asesoramiento sobre la integración de la conceptualización diversa de los valores en otros productos previstos del programa de trabajo, en particular en el marco de los objetivos de las evaluaciones y los

⁶ Decisión IPBES-5/1, anexo II.

instrumentos normativos, los instrumentos y metodologías de apoyo normativo, y seguir trabajando a partir de la evaluación metodológica de la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus contribuciones, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas.

15. **Objetivo 5: comunicación y participación:** *Fortalecer la participación de los miembros e interesados de la IPBES y aumentar la visibilidad de esta y el uso de sus productos.* Este objetivo se logrará gracias a lo siguiente:

- a) *Fortalecimiento de la comunicación.* Este objetivo se basa en la labor iniciada y las enseñanzas adquiridas en el primer programa de trabajo de la IPBES y consiste en seguir aplicando la estrategia de comunicación y divulgación⁷ de la Plataforma para aumentar su visibilidad y sus productos y el uso de estos por los Gobiernos y los interesados;
- b) *Fortalecimiento de la participación de los Gobiernos.* Este objetivo se basa en la labor iniciada y las lecciones aprendidas en el programa de trabajo hasta la fecha. La IPBES seguirá colaborando con los Gobiernos, en particular mediante el apoyo a los coordinadores nacionales de la IPBES en la aceptación de los productos previstos de la Plataforma y la aplicación del programa de trabajo;
- c) *Fortalecimiento de la colaboración con los interesados* Este objetivo se basa en la labor iniciada y las enseñanzas adquiridas en el primer programa de trabajo e incluye desarrollar y fortalecer la aplicación de la estrategia de la Plataforma relativa a la colaboración con los interesados. La IPBES seguirá colaborando con los asociados estratégicos y otros interesados, entre otras cosas:
 - i) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el contexto de los arreglos cooperativos de asociación entre el Plenario y esas entidades⁸;
 - ii) El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en el contexto del memorando de entendimiento entre la Secretaría de la IPBES y las secretarías de esos acuerdos y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
 - iii) Redes autónomas de interesados de la Plataforma⁹;
 - iv) Un número limitado de asociados estratégicos, en consonancia con la orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración, como se indica en el anexo III de la decisión IPBES-3/4 y se reconoce en el sitio web de la IPBES;
 - v) Un conjunto más amplio de colaboradores, seleccionados por la Mesa y reconocidos en el sitio web de la IPBES para su propia labor en apoyo del objetivo general de la IPBES y la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030.

16. **Objetivo 6: mejoramiento de la eficacia de la Plataforma:** *Asegurar el examen periódico interno y externo de la eficacia de la IPBES.* Este objetivo se logrará gracias a lo siguiente:

- a) *Examen periódico de la eficacia de la IPBES:* este objetivo tiene por objeto garantizar que el resultado del examen del primer programa de trabajo sirva de fundamento para la ejecución del

⁷ Decisión IPBES-3/4, anexo I.

⁸ Decisión IPBES-2/8.

⁹ En consonancia con la sección II de la decisión IPBES-4/4. Hasta la fecha, las redes autónomas son el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Servicios de los ecosistemas y la Red de composición abierta de interesados de la IPBES.

programa de trabajo renovable hasta 2030 y que se elabore un procedimiento para un examen de mitad de período y un examen final del programa de trabajo renovable hasta 2030.

b) *Examen del marco conceptual de la IPBES*: este objetivo tiene la finalidad de garantizar que la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES se examinen para informar la evolución del programa de trabajo renovable;

c) *Mejora de la eficacia del proceso de evaluación*: este objetivo tiene la finalidad de dar a conocer las experiencias adquiridas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras.

C. Continuación de la labor relativa a los productos previstos en el primer programa de trabajo (2014-2018)

17. Los informes sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, en los que se recogen actividades integradas en todas las funciones de la Plataforma, iniciados por el Plenario en la decisión IPBES-6/1 como parte del primer programa de trabajo, se elaborarán para que el Plenario los examine en su noveno período de sesiones.

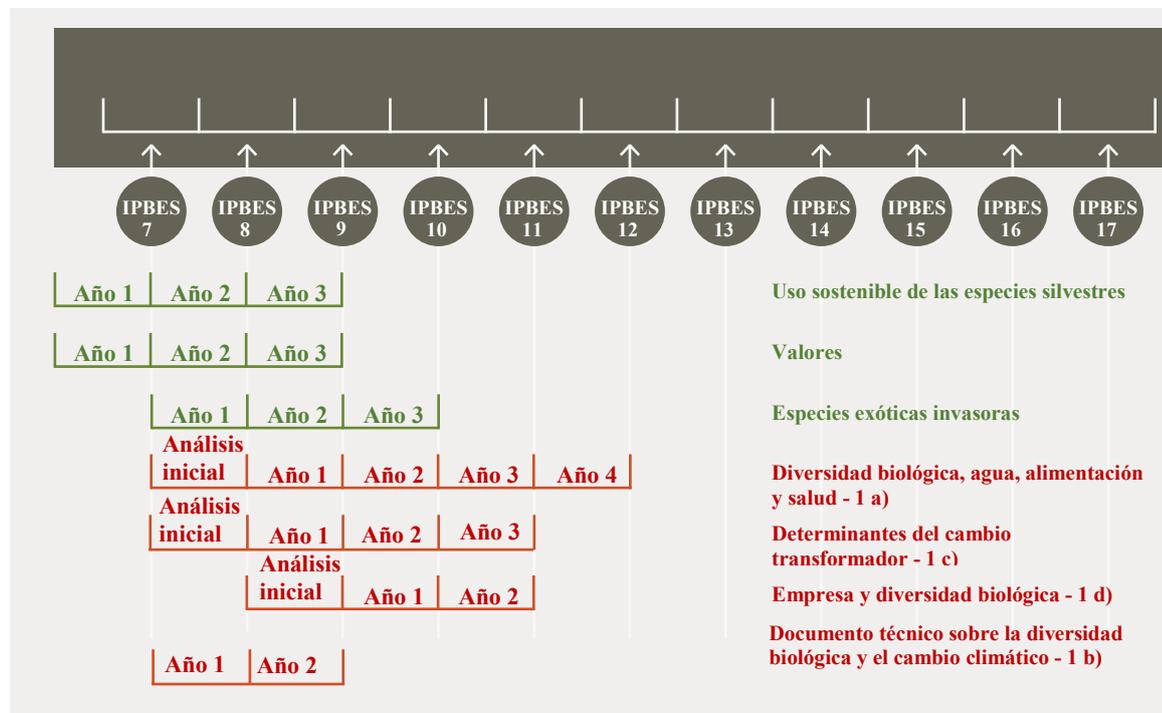
18. El informe sobre la evaluación temática de las especies exóticas invasoras, en el que se recogen actividades integradas en todas las funciones de la Plataforma, también iniciada por el Plenario en su decisión IPBES-6/1 como parte del primer programa de trabajo, se preparará para que el Plenario lo examine en su décimo período de sesiones.

D. Calendario de productos previstos y futuras convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias

19. Con respecto al objetivo 1 se realizarán nuevas evaluaciones de conformidad con las decisiones del Plenario, teniendo en cuenta el calendario indicativo que figura en la figura A.2. El Plenario examinará periódicamente el programa de trabajo y las solicitudes, aportaciones y sugerencias priorizadas en consonancia con la decisión IPBES-1/3.

Figura A.2

Calendario indicativo de evaluaciones iniciales para el período hasta 2030



Nota: En verde se muestra el calendario de las tres evaluaciones iniciadas con arreglo al primer programa de trabajo y en naranja el de las tres evaluaciones correspondientes a los productos previstos 1 a) a 1 d) del programa de trabajo hasta 2030.

III. Arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo

A. Organismos existentes

20. El Plenario, la Mesa, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Secretaría desempeñan un papel importante en la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030. Sus funciones respectivas se definen en la resolución fundacional de la IPBES¹⁰, el reglamento de los períodos de sesiones del Plenario¹¹ y los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma¹². Los períodos de sesiones del Plenario seguirán organizándose con una frecuencia de entre 12 y 24 meses, dependiendo del programa de cada período de sesiones en concreto (que reflejará las necesidades del programa de trabajo) y de los fondos disponibles.

B. Foro, grupos de expertos, equipos de tareas y dependencias de apoyo técnico

21. Al igual que el primer programa de trabajo, el programa de trabajo renovable hasta 2030 se llevará a cabo con el apoyo del foro de la IPBES sobre creación de capacidad, grupos de expertos con cometidos concretos de duración determinada y equipos de tareas y con la ayuda de la Secretaría y las dependencias de apoyo técnico.

22. El foro de la IPBES sobre creación de capacidad es un vehículo fundamental para fomentar la participación y facilitar la cooperación entre asociados a fin de ejecutar y perfeccionar el plan renovable de creación de capacidad. La labor del foro tiene por objeto promover los programas comunes de los asociados y facilitar la armonización estratégica a más largo plazo entre los programas y actividades en curso de los asociados.

23. Se establecerán los siguientes grupos de expertos con tareas específicas de duración determinada para la preparación de evaluaciones o documentos técnicos, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos que figuran en el anexo I de la decisión IPBES-3/3:

a) Grupos de expertos encargados de elaborar un informe de análisis inicial. Estos grupos se compondrán de científicos de todas las disciplinas pertinentes, especialistas en conocimientos indígenas y locales¹³, profesionales expertos en políticas encaminadas a fomentar la pertinencia y la credibilidad, y expertos de todos los grupos de interesados que procedan (por ejemplo, el sector privado y la sociedad civil). En el proceso de análisis inicial podrán usarse conferencias electrónicas para aumentar la cantidad y variedad de las aportaciones. Seguirá alentándose a los Gobiernos e interesados competentes a designar expertos con experiencia práctica en la formulación de políticas, la elaboración de programas de investigación y la creación de capacidad para aumentar la pertinencia normativa del informe de análisis inicial;

b) Grupos de expertos encargados de elaborar un informe de evaluación. Seguirá alentándose a los Gobiernos e interesados competentes a incluir en sus candidaturas un número suficiente de expertos de todas las regiones, géneros y disciplinas pertinentes, en particular especialistas en ciencias sociales y humanidades, encargados de la formulación de políticas, directivos sobre el terreno y expertos en conocimientos indígenas y locales;

c) Grupos de expertos encargados de elaborar documentos técnicos.

24. El Plenario establecerá equipos de tareas con cometidos concretos de duración determinada para que asistan en la preparación de los objetivos y productos previstos que no sean evaluaciones, según proceda, y les asignará mandatos específicos.

25. La Secretaría prestará apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo; en el caso de los objetivos que proceda, esa ayuda se complementará con una dependencia de apoyo técnico. La Secretaría hará convocatorias para recabar expresiones de interés en la prestación de apoyo técnico, incluido el apoyo en especie de Gobiernos y otros interesados, para el establecimiento de esas dependencias. La Mesa seleccionará las instituciones más adecuadas, que trabajarán bajo la autoridad de la Secretaría Ejecutiva.

¹⁰ UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I.

¹¹ Aprobado en la decisión IPBES-1/1 y enmendado en virtud de la decisión IPBES-2/1.

¹² Expuestos en el anexo I de la decisión IPBES-3/3.

¹³ Según la definición formulada en el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma que figura en el anexo II de la decisión IPBES-5/1.

IV. Presupuesto del programa de trabajo

26. El programa de trabajo renovable hasta 2030 seguirá aplicando la estrategia de recaudación de fondos de la Plataforma, que se basa en los tres tipos de recursos siguientes:

- a) Contribuciones en efectivo al fondo fiduciario de la IPBES;
- b) Contribuciones en especie para elementos que en su defecto se financiarían con cargo al fondo fiduciario, y otras actividades en apoyo del programa de trabajo, incluidos el tiempo y la experiencia que proporcionan gratuitamente los expertos seleccionados;
- c) Actividades impulsadas por otros agentes que contribuyen al logro del objetivo de la Plataforma.

27. El presupuesto seguirá estructurándose con arreglo a estas tres categorías principales: a) las reuniones de los órganos de la Plataforma; b) el programa de trabajo, en consonancia con la figura A.1 del presente documento; y c) la Secretaría. Se estima que el costo anual medio de la IPBES durante los próximos cinco años del programa de trabajo hasta 2030 ascenderá a 8,7 millones de dólares de los Estados Unidos, cifra similar a la del período 2014-2018.

Anexo II de la decisión IPBES-7/1

Mandato de los equipos de tareas del programa de trabajo renovable hasta 2030

I. Mandato general

1. Al desempeñar su labor, los equipos de tareas tendrán los cometidos siguientes:
 - a) Procurar que todas sus actividades se basen en la experiencia acumulada, la aprovechen y la complementen;
 - b) Realizar actividades que respondan específicamente a los temas y objetivos prioritarios que figuran en el programa de trabajo renovable hasta 2030, en apoyo del objetivo general y las cuatro funciones de la IPBES;
 - c) Presentar un informe periódico sobre la marcha de los trabajos y, en consulta con el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa, elaborar y actualizar un plan de trabajo en el que se establezcan hitos y productos previstos claros con respecto a los temas pertinentes y los objetivos del programa de trabajo renovable hasta 2030 para su examen periódico por el Plenario;
 - d) Asesorar a la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos sobre cuestiones relacionadas con su mandato en todo el programa de trabajo renovable hasta 2030;
 - e) Asesorar a la Mesa sobre la selección de nuevos asociados estratégicos y colaboradores¹;
 - f) Alentar la participación directa de sus miembros, según proceda, en las actividades de los demás equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES para fomentar la ejecución coherente del programa de trabajo renovable hasta 2030 mediante sus cuatro funciones.

II. Mandato del equipo de tareas sobre creación de capacidad

A. Responsabilidades

2. El equipo de tareas sobre creación de capacidad supervisará y participará en la preparación de los tres productos previstos del objetivo 2 del programa de trabajo renovable hasta 2030 y se ajustará a lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, entre otras cosas, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la implementación de los productos previstos 1a) y 1 b) del primer programa de trabajo; y orientando a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la aplicación del plan renovable de creación de capacidad², que enmarca la labor correspondiente al objetivo 2, y presentando informes al Plenario sobre los progresos realizados.

B. Composición

3. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas, que sean ya asociados o colaboradores en las actividades de creación de capacidad de la Plataforma o tengan visos de llegar a serlo; y c) reconocidos expertos, entre ellos expertos en conocimientos indígenas y locales, sobre las cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
4. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de

¹ En su 12ª reunión, la Mesa aprobó un enfoque general para reconocer la labor de las organizaciones que contribuyen a la ejecución del programa de trabajo de la IPBES. La Mesa examina con periodicidad, para decidir si las hace suyas, las recomendaciones de los equipos de tareas de la Plataforma en que se propone que se dé reconocimiento en el sitio web de la IPBES a determinadas organizaciones cuya labor representa un apoyo considerable para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma. Las organizaciones aprobadas por la Mesa pasan a engrosar la lista de colaboradores del sitio web de la IPBES, lista que la Mesa examina periódicamente, con la ayuda de los equipos de tareas que corresponda.

² Recogido en el anexo I de la decisión IPBES-5/1.

la Plataforma³. El mandato de esos miembros expirará al finalizar el tercer período de sesiones tras su selección, con la posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.

5. Los Copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en creación de capacidad (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

C. *Modus operandi*

6. El equipo de tareas estará copresidido por los miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otros tipos de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda. El equipo de tareas fomentará la colaboración con los asociados estratégicos y colaboradores con la orientación de la Mesa.

7. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

III. Mandato del equipo de tareas sobre conocimientos y datos

A. Responsabilidades

8. El equipo de tareas sobre conocimientos y datos supervisará el logro del objetivo 3 a) del programa de trabajo renovable hasta 2030 “Avance en la labor sobre conocimientos y datos”, y participará en ella, y se ajustará a lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, entre otras cosas, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la implementación del producto previsto 1 d) del primer programa de trabajo y desempeñando, entre otras, las tareas siguientes:

- a) Ayudar a los expertos encargados de las evaluaciones en la búsqueda, jerarquización y recopilación de los conocimientos y datos necesarios para las evaluaciones de la Plataforma;
- b) Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la gestión de los datos, la información y los conocimientos empleados en los productos de la Plataforma, incluida la creación de la infraestructura basada en la web, para garantizar su disponibilidad y la interoperabilidad de los datos a largo plazo;
- c) Ayudar a la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos a examinar las necesidades y deficiencias en materia de conocimientos que se detecten en las evaluaciones y otros productos previstos de la Plataforma y a catalizar la generación de más conocimientos y datos.

B. Composición

9. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; c) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y pericia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; y d) expertos particulares de competencia reconocida en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas, entre ellos, expertos en ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades y expertos en conocimientos indígenas y locales.

10. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma. El mandato de esos miembros expirará al finalizar el tercer período de sesiones tras su selección, con la posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.

11. Los Copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a un número limitado de expertos particulares en conocimientos y datos para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

³ Expuestos en el anexo I de la decisión IPBES-3/3, secc. 7.

C. *Modus operandi*

12. El equipo de tareas estará copresidido por los miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otros tipos de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda. El equipo de tareas fomentará la colaboración con los asociados estratégicos y colaboradores con la orientación de la Mesa.

13. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

IV. Mandato del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales

A. Responsabilidades

14. El equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales supervisará el logro del objetivo 3 b) del programa de trabajo hasta 2030, “Mayor reconocimiento y aprovechamiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación del producto previsto 1 c) del primer programa de trabajo; apoyando al Grupo multidisciplinario de expertos en la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES⁴ y orientando a la Secretaría y a la dependencia de apoyo técnico especializado en la prestación de apoyo al Grupo para la aplicación del enfoque.

B. Composición

15. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; c) representantes de pueblos indígenas y comunidades locales; d) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; y e) expertos particulares de reconocida solvencia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.

16. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la IPBES. El mandato de esos miembros expirará al finalizar el tercer período de sesiones tras su selección, con la posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.

17. Los Copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a otros expertos en sistemas de conocimientos indígenas y locales y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

18. El equipo de tareas estará copresidido por miembros del Grupo multidisciplinario de expertos o de la Mesa y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otros tipos de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda. El equipo de tareas fomentará la colaboración con los asociados estratégicos y colaboradores con la orientación de la Mesa.

19. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

⁴ Decisión IPBES-5/1, anexo II.

V. Mandato del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Responsabilidades

20. El equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas participará en el logro del objetivo 4 b) del programa de trabajo renovable hasta 2030, “Progresos en la labor relativa a hipótesis y modelos de diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo previsto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, entre otras cosas, aprovechando la experiencia adquirida en la ejecución del producto previsto 3 c) del primer programa de trabajo. El equipo de tareas llevará a cabo la labor sobre hipótesis y modelos según el mandato del perfeccionamiento de los instrumentos y métodos relativos a las hipótesis y los modelos⁵ para facilitar el asesoramiento a todos los equipos de expertos, en particular los que trabajan en las evaluaciones sobre el uso de hipótesis, y catalizar la construcción de más hipótesis y modelos para las evaluaciones futuras de la Plataforma, y también para orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la prestación de apoyo. El equipo de tareas intercambiará información y colaborará con otros órganos pertinentes en la elaboración de las hipótesis y los modelos pertinentes bajo la orientación de la Mesa.

B. Composición

21. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 24 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales cuatro como máximo serán integrantes de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos y el resto serán especialistas en hipótesis y modelos de los ámbitos de las ciencias naturales, las ciencias sociales, las humanidades y los sistemas de conocimientos indígenas y locales.

22. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la IPBES. El mandato de esos miembros expirará al finalizar el tercer período de sesiones tras su selección, con la posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.

23. Los Copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a otros expertos en hipótesis y modelos y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

24. El equipo de tareas estará copresidido por un miembro del Grupo multidisciplinario de expertos o de la Mesa y un miembro experto y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otros tipos de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda. El equipo de tareas fomentará la colaboración con los asociados estratégicos y colaboradores con la orientación de la Mesa.

25. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

VI. Mandato del equipo de tareas sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo

A. Responsabilidades

26. El equipo de tareas sobre instrumentos normativos, instrumentos de apoyo normativo y metodologías participará en la implementación del producto previsto 4 a) del programa de trabajo renovable hasta 2030, “Avance en la labor relativa a los instrumentos normativos y los instrumentos y metodologías de apoyo normativo” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo previsto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación del producto previsto 4 c) del primer programa de trabajo y desempeñando, entre otras, las tareas siguientes:

⁵ Decisión IPBES-4/1, anexo V.

- a) Supervisar la elaboración de contenido o para el portal de apoyo normativo de la IPBES y la ayuda prestada por los Gobiernos y los interesados al uso del portal, y velar por que los instrumentos y metodologías de apoyo normativo señalados en las evaluaciones de la IPBES se consignen en el portal y estén disponibles para los encargados de adoptar decisiones;
- b) Catalizar el perfeccionamiento de los instrumentos normativos, las herramientas de apoyo y las buenas prácticas para subsanar las deficiencias detectadas en las evaluaciones de la IPBES;
- c) Apoyar la utilización de instrumentos normativos, instrumentos y metodologías de apoyo normativo en la ejecución del programa de trabajo que guarda relación con la conservación de la diversidad biológica, la restauración y el uso sostenible, así como la prestación de servicios y funciones de los ecosistemas en la realización de las evaluaciones, y en la facilitación de la incorporación de las conclusiones de las evaluaciones en la adopción de decisiones.

B. Composición

27. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; d) representantes cualificados de organizaciones científicas, centros de excelencia e instituciones científicas y normativas nacionales, regionales e internacionales, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; d) expertos particulares con experiencia práctica en formulación y aplicación de políticas; y e) expertos particulares de reconocida solvencia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
28. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma. El mandato de esos miembros expirará al finalizar el tercer período de sesiones tras su selección, con la posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
29. Los Copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a otros expertos en instrumentos normativos, herramientas y metodologías de apoyo normativo y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

30. El equipo de tareas estará copresidido por miembros del Grupo multidisciplinario de expertos o de la Mesa y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otros tipos de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda. El equipo de tareas fomentará la colaboración con los asociados estratégicos y colaboradores con la orientación de la Mesa.
 31. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.
-